## Ley de 13 de diciembre de 1916

Crédito.- Se reconoce a favor de Gasser y Schweitzer.

## ISMAEL MONTES Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## **DECRETA:**

Artículo único.- Se reconoce a favor de los señores Gaser y Schweitzer, el crédito de tres mil novecientos veintiun bolivianos, cincuenta y cuatro centavos (Bs. 3,921.54), que será abonado mediante fijación de la partida respectiva en el Presupuesto Nacional de la gestión de 1917.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional. – La Paz, 9 de diciembre de 1916.

BENEDICTO GOYTIA. - P. SÁNCHEZ.

Ad. Trigo Achá, Senador Secretario. – J. Enrique Calvo, Diputado Secretario. – W. González Duarte, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a 13 de diciembre de 1916.

ISMAEL MONTES.- Néstor Cueto V.